



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00202-00

Estudiado el presente proceso Ejecutivo de la referencia, formulado por **CAMILO JOSE CASTRO QUIJANO** y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este Juzgado ya conoce de una demanda igual, con las mismas partes y los mismos hechos, ejecutando el mismo título valor (Letra de Cambio LC 2111 0689434), con idéntico valor; la demanda está radicada a la partida 680014003020-2021-00640-00, en la cual se libró mandamiento de pago con fecha 17 de noviembre de 2021, notificada por estado el 18 de noviembre del mismo año, ya cuenta con auto de medidas cautelares, siendo su última actuación de fecha 08 de marzo de 2022, con auto de reconocimiento de personería a la nueva apoderada de la parte actora, y a la fecha el mismo se encuentra activo. Así las cosas, la presente demanda se archivará, toda vez que se trata de un proceso duplicado.

Sea esta la oportunidad para requerir a la apoderada de la parte demandante para que en su actuar profesional, proceda con precaución y prevención a fin de evitar la duplicidad de demandas como aquí acaece, ya que tal proceder va en contravía de los principios de lealtad procesal y de eficacia en la administración de justicia, pues si continúa con actuaciones como la presente, será necesario compulsar copias a la autoridad disciplinaria para que investigue lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** el presente proceso **EJECUTIVO** formulado por **CAMILO JOSE CASTRO QUIJANO** contra **NEYDER GUILLERMO COTE PEÑA**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que los mismos no fueron presentados.

TERCERO: **ARCHIVASE** el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84dc5d0643e0214d30ba8e1e8cfea57fe7a16785ae86fc744acc57846fb2a672

Documento generado en 28/04/2022 11:48:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 063 del 29 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.